

# Asociación de Internautas



## Hasta 6 años de cárcel por modificar consolas o administrar webs de enlaces con el nuevo código penal

---

Por un lado, se aumentan todas las penas de prisión para los delitos relacionados con la propiedad intelectual, de 1 a 4 años para los casos leves del art 270 (actualmente la pena es de 6 meses a 2 años) y de 2 a 6 años los más graves del art 271 (actualmente de 1 a 4 años). Pero atención, porque entre los delitos graves con pena de hasta 6 años se añade la administración de webs de enlaces a contenidos protegidos.

---

jiXO en El otrolado.net .- Poco se había hablado hasta ahora de las modificaciones del futuro Código Penal en materia de propiedad intelectual, [sabíamos](#) que la ley iba a endurecerse, pero no nos imaginábamos hasta qué punto. El abogado Sánchez Almeida [ha encontrado](#) la [última versión conocida](#) (pdf) del anteproyecto, fechada el 3 de abril, y los cambios en los artículos 270 y 271 (páginas 130-133) son sustanciales.

Por un lado, se aumentan todas las penas de prisión para los delitos relacionados con la propiedad intelectual, de 1 a 4 años para los casos leves del art 270 ([actualmente](#) la pena es de 6 meses a 2 años) y de 2 a 6 años los más graves del art 271 (actualmente de 1 a 4 años). Pero atención, porque entre los delitos graves con pena de hasta 6 años se añade la administración de webs de enlaces a contenidos protegidos.

Por otro lado, ambos artículos se amplían para evitar cualquier resquicio legal, sustituyendo términos como "ánimo de obtener un beneficio directo o indirecto" en lugar del actual "ánimo de lucro" o en el caso de la modificación de consolas "medio principalmente concebido" en lugar del actual "específicamente destinado" (en unos términos, por cierto, muy parecidos a los [solicitados por Nintendo](#)).

Tendremos que esperar a análisis más concienzudos para conocer todas las implicaciones, pero de momento parecen claras las prioridades del ministro Gallardón, que considera más importante proteger a toda costa la propiedad intelectual que, por ejemplo, a los menores (la pornografía infantil o la prostitución de menores se queda en 5 años de cárcel). Gracias a Shark por el aviso.

---

2019 ©Asociación de Internautas